

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: **1325** /

COYHAIQUE, **05 AGO 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) CALIXTA BENITEZ VENEGA, Rut para extranjeros N° 22.785.076-0, cumple con las condiciones y requisitos para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas; y revisados sus antecedentes se ha constatado que:

- Estado Civil = SOLTERA CON HIJOS
- Puntaje FPS = 2253
- Ahorro = 10,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 04.08.2009, entre don (a) CALIXTA BENITEZ VENEGA, en su calidad de compradora, y don (a) MARIA VIOLANDA COLIPICHUN MONTIEL, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Conjunto Habitacional Almirante Simpson I Etapa, Rol N° 6, Manzana C, Pasaje Río Bravo N° 2625, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 657,77 UF.
- El informe de tasación, de 29.07.2009, emitido por Gustavo Fredes Gallardo, Tasador, Serviui, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 44,50 M2, cuya tasación es de 628,05 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 06.07.2009, emitido por Abogado Serviui, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

	N°	Fecha		N°	Fecha
Permiso De edificación	089	11.12.1985	Ampliación	213	24.02.2009
Certificado Recepción Final	024	19.06.1986	Ampliación	118	24.02.2009

- La carta del la postulante de fecha 04.08.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de 44,50 m2, por lo que accede al incremento de **28,00 UF** de subsidio.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la siguiente fórmula = $\text{Avalúo Fiscal del Terreno} \times \text{Factor Corrector del Avalúo Fiscal} = \text{Subsidio a la localización}$; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **199,77 UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 122 de fecha 24 de mayo de 2006, (V y U), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : CALIXTA BENITEZ VENEGA
RUT PARA EXTRANJEROS : 22.785.076-0

UBICACIÓN VIVIENDA.

Localidad : COYHAIQUE
Conjunto habitacional : ALMIRANTE SIMPSON I ETAPA
Pasaje : RIO BRAVO N° 2625
Rol/ Manzana : ROL N° 6, MANZANA C

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 28,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 199,77	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 647,77	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **657,77 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- Con **10,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- Con **28,00 UF** de subsidio por superficie superior a 37,50 metros cuadrados.
- Con **199,77 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.

ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSÉN (S)

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES